



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de junio de 2012
No. 104

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 579-A1, 2032, 309-B1, 310-B1, 311-B1, 593-A1, 2134, 603-A1, 2129, 2054, 2047, 2039, 333-B1, 580-A1, 2046, 2052, 2053, 2044, 612-A1 y 2127.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2074, 2133, 2140, 2040, 2050 y 582-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CARLOS SEDANO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10 Y 11 DE LA LEY QUE CREA ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 28 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO; 3, 4, 5 Y 10 FRACCIONES I, IV Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado progresista, Líneas de acción del Estado Progresista, en su Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad, apartado 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, establece que la Administración Pública del Estado de México, debe mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y la Ley de Fomento Económico, en los ámbitos estatal y municipal.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que este objeto deriva en un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; en el fomento el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; y en la modernización y agilización de los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, entre otros.

Que con este proyecto se propone abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente para su mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que con el propósito de continuarla concreción de este proyecto, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipio.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y la municipios de la administración pública, los titulares de las mismas deberán emitir los Lineamientos par la operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como la instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en dicha dependencia.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

TERCERO.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Al acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento;
- II. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

- III. **Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
- IV. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Al órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, para coadyuvar en el proceso de Mejora Regulatoria, de simplificación y desregulación en la administración pública estatal y municipal;
- V. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría;
- VI. **Dependencias:** A las dependencias de las Administraciones Públicas, Estatales y Municipales, incluidos sus organismo públicos descentralizados;
- VII. **Desregulación:** Al componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VIII. **Disposiciones de carácter general:** A los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que afectan la esfera jurídica de los particulares;
- IX. **Ejecutivo Estatal:** Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
- X. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma y que será el Secretario Técnico;
- XI. **Estudio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existente, relativas al impacto regulatorio;
- XII. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIII. **Lineamientos:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las deposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIV. **Mejora Regulatoria:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables a la Contraloría;
- XV. **Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables a la contraloría;
- XVI. **Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Contraloría;
- XVII. **Proyectos de regulación:** A las propuestas para la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias de la Comisión;

- XVIII. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIX. Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XX. Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XXI. Servicio:** A la actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de estos, de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXII. Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XXIII. Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XXIV. Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en términos del mismo.

CUARTO.-El Comité Interno del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia estará integrado por:

- I. Un Presidente.**- Quien será el titular de la Dirección General con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Secretario Técnico.**- Quien tendrá derecho a voz y serán el enlace de mejora regulatoria.
- III. Vocales.**- Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Subdirección de Normatividad y Registro
 - b) Subdirección de Prevención y Difusión
 - c) Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica.
- IV. Contralor.**- Quien tendrá derecho a voz y será nombrado por la Secretaría de la Contraloría.
- V. Responsables de Área.**- Quienes tendrán derecho a voz y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.
 - b) Enlace de Control de Gestión.

- VI. A convocatoria del Presidente, un representante de la Dirección General de Informática de la Secretaría de Finanzas, quien tendrá derecho a voz;
- VII. Los invitados que acuerde el titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio quiénes tendrán derechos a voz; y
- VIII. **Asesor Técnico**, quien tendrá derechos a voz y será designado por la Comisión Estatal.

Cada integrante del Comité Interno, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y actuará en ausencia del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando a otro suplente.

El Enlace de Mejora Regulatoria, podrá ser representado por un suplente, quien será el servidor público de nivel Jerárquico inmediato inferior que aquél designe.

Cuando en algún titular de unidad administrativa del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, coincida la representación de Enlace de Mejora Regulatoria, éste deberá designar a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior para que realice las funciones que le correspondan.

QUINTO.- Son atribuciones del Comité Interno.

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal;
- II. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la revisión de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, que a juicio del Comité Interno sea necesaria para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;

- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ellos a la Comisión Estatal;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. Crear los grupos de trabajo necesarios para su correcto funcionamiento;
- XI. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la presentación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerden el Consejo, y
- XII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la Contraloría.

SEXTO.- Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos de Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno,
- IV. Iniciar y levantar las sanciones del Comité Interno, y decretar recesos;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los Términos de la Ley y los Reglamentos.
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- X. Presentar al comité Interno el Programa, Estudio, Proyectos de Regulación y Reporte de Avance para su aprobación;
- XI. Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y

XII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

SÉPTIMO.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Llevar el registro de los programas, estudio, proyecto de regulación, evaluación y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que los Integrantes de mismo, previamente, hubiere hecho a los programas y estudios de la Contraloría;
- IX. Llevar el archivo y el libro de actas del Comité Interno;
- X. Dar difusión en la contraloría a las actividades del Comité Interno;
- XI. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guarda para presentarlos al Comité Interno,
- XII. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión; y
- XIII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento o otras disposiciones aplicables y las que le encomienden el titular de la Contraloría.

OCTAVO.-Son funciones del Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal,
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos y enviarlos con la autorización del titular de la dependencia a la Comisión Estatal para su inclusión en el registro Estatal;

- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazo y cargas tributarias, en su caso, que aquellos conlleven, y enviarlos con la autorización del titular de la dependencia a la Comisión Estatal para inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviando con la autorización del titular de la dependencia a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VI. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos con la autorización del titular de la dependencia a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VII. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión, con la autorización del titular de la dependencia;
- VIII. Presentar al Titular de la dependencia de su adscripción, los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo, para los efectos legales correspondientes;
- IX. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras dependencias y de Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno de la dependencia de su adscripción;
- X. Impulsar procesos de calidad regulatoria en la dependencia de su adscripción, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin;
- XI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- XII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XIII. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión;
- XIV. Someter al Comité Interno, para su conocimiento y dictamen, las funciones contenidas en las fracciones de la III, IV, VI, VII, X, XI, XII Y XIII; y
- XV. Las demás que establezcan la Ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables.

NOVENO.- Son funciones de los vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios,

proyectos de regulación, reportes de avance y en general cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;

- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno;
- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VI. Opinar sobre el proyecto de Manual de Operación de la Normateca Interna, y
- VII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el titular de la Contraloría.

DÉCIMO.-El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tenga lugar las sesiones ordinarias de Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnicos y de la mitad más uno de los vocales y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de diez para sus integrantes y de quince días para los invitados, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos tres días hábiles cuando se trate de sesiones extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO.- En la integración del Programa de Mejora regulatoria de deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de carga administrativa excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otra dependencia y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
- V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la elaboración de los estudios se deberán observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO TERCERO.- Los reportes de avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. **Código.-** Número consecutivo de los trámites y servicios descritos,
- II. **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar claramente los que brinda el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
- III. **Acciones de Regulación Normativa Programadas.-** Correspondientes a las acciones normativas descritas en el Programa de Trabajo;
- IV. **Avance para su Cumplimiento.-** Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados de Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;
- V. **Acciones de Mejora Programadas.-** Correspondiente a las acciones de mejora descritas en el Programa de Trabajo;
- VI. **Avance para su Cumplimiento.-** Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados de Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;
- VII. **Unidad Administrativa Responsable,** área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio;
- VIII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO CUARTO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas y aspectos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún del mes Mayo del año dos mil doce.

M. EN C. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANSECO ARANA GERARDO MIGUEL en contra de LUIS MARTIN VELAZQUEZ ARVIZU y OTRA, expediente número 809/2005, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un autos de fecha veintitrés y veintisiete de abril del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: En el departamento cero, cero, tres del edificio dos y su respectivo cajón de estacionamiento, marcado con el mismo número, del conjunto en condominio Residencial Mediterráneo, marcado con el número oficial cuarenta y seis, letra "A" de la calle prolongación Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos sesenta, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, superficie 76.80 m2..."

Debiéndose publicar por publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha Localidad.-México, D.F., a 27 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

579-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MONROY TENORIO LUIS ALBERTO, expediente 168/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por audiencia de fecha veinte de marzo y auto de fecha once de abril ambos del dos mil doce, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como vivienda

número 2, del lote 23, de la manzana VI, del condominio 0 sujeta a régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, menos una rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda. Señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de junio del dos mil doce.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 18 de abril del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2032.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, dictado en el expediente número 765/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA JOSEFINA AGUILAR GARZA también conocida como MARIA JOSEFINA AGUILAR DE SAYNEZ en contra de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público respecto del inmueble identificado como casa marcada con el número 38, de la calle Valle de Chacala y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote 14, de la manzana 36, super manzana 5, del Fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, (aunque en la escritura dice erróneamente Municipio de Ecatepec de Morelos), Estado de México, inmueble que se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnequiltla, Estado de México, como inmueble destinado a casa habitación número 38, de la calle Valle de Chacala, del conjunto habitacional Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 29 de noviembre de 1985, la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO, en su calidad de vendedor y la suscrita MARIA JOSEFINA AGUILAR DE SAYNEZ en su calidad de comprador celebramos contrato privado de compra venta, respecto del bien inmueble arriba identificado. Las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que la parte vendedora recibió en su totalidad de la compradora a su entera satisfacción, asimismo se estableció que la hoy demandada regresaría en el mes de mayo para que la suscrita le indicara ante que Notario Público se realizaría la escritura pública de compra venta, sin embargo ni en esa fecha ni en ninguna otra regresó. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de marzo de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

309-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

ACTOR: NICOLAS NEGRETE ARELLANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1488/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, el actor le demanda lo siguiente: A).- La propiedad por usucapión del predio ubicado en lote de terreno número 09, manzana 45, zona 01, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 20.00 metros con lote 08; al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 34; al suroeste: 19.00 metros con lote 10; al noroeste: 10.00 metros con lote 20, con una superficie de 195.00 metros cuadrados. B).- Gastos y costas que originen este juicio. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El suscrito promueve con fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), realizó contrato de compraventa con el señor MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, quien se constituyó como único y absoluto dueño del inmueble materia de este juicio. 2.- La operación de compraventa celebrada entre el suscrito y el demandado, éste manifestó ser titular de los derechos de propiedad del inmueble materia de este juicio, motivo por el cual demanda a MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, las prestaciones reclamadas. 3.- El suscrito pagó por la compra venta celebrada con MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, la cantidad de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que entregó al vendedor MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, en la fecha mencionada y por haber satisfecho el precio, le entregó al suscrito hoy actor la posesión física y real del lote de terreno número 09, manzana 45, zona 1, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, contrato de compraventa que anexa a la demanda en original. 4.- Desde el veintiséis (26) de julio del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), el suscrito se encuentra en posesión física y material del inmueble referido el cual le vendió el señor MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, en virtud de poseer un título traslativo de dominio que acredita la causa generadora de su posesión, y desde esa ocasión ha permitido al suscrito ocupar el inmueble con carácter de propietario, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, su posesión ha sido pública, ininterrumpida y sin molestias de ningún género, o sea pacífica, pues tiene al corriente los pagos de impuestos municipales. 5.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida 772, volumen número 100, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1990, motivo por el cual el suscrito demandó al señor MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, lo acredita con el certificado de inscripción, demandando también la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a favor del suscrito en los libros que para tal efecto se lleven a cabo en esa dependencia, con el carácter de propietario del inmueble. 6.- El suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos los requisitos que la Ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, por que acudo a su Señoría en términos de este escrito, ordeno la inscripción de la sentencia

definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARTIN RODRIGUEZ MARQUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la rescisión por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el día tres del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 310-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1215/2010.
 PRIMERA SECRETARIA.

ACTORA: MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO.
 EMPLAZAR A: FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON,
 S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A.

MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión) de FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A. y ROSALIA DIAZ OTERO, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 131, manzana 17, Sección I, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la denariación de la procedencia de sus pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito el pago de gastos y costas, lo anterior, en razón de que en fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y seis el de la voz celebró contrato de compraventa con la señora ROSALIA DIAZ OTERO, del inmueble ubicado en lote número 131, manzana 17, Sección I, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 191.14 metros cuadrados y colinda: al norte: 14 y 3.14 metros con calle Pardillo; al sur: 16.00 metros con lote ciento treinta; al oriente: 8 metros, 14 y 10.00 metros con calle Jilguero; al poniente: 12.00 metros con calle lote 118, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número de la 61 a la 1081, volumen 469, libro primero, sección primera de fecha 17 de junio de 1981 a favor de FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A., que desde el día de la fecha de celebración del contrato detento la posesión del inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en su carácter de propietario, que desde entonces la de la voz tuvo a bien gestionar diversos pagos de naturaleza administrativo relativos al predio de marras, que he realizado

actos de dominio toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contrate los servicios de albañilería y de electricistas. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintitrés días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

311-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1165/2008, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MORALES VILLAGRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO RUIZ MENDEZ y MA. GUADALUPE ALCANTARA ESCALONA, se señalaron las diez horas del día quince de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, siendo la vivienda ubicada en la calle de Ceres número 2 dos, del Conjunto Residencial Plaza de las Rosas, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$ 1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto nueve de mayo del año dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.

593-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 283/2012, JOSE ALVARADO COLIN, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en privada de Francisco Mina sin número en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Pedro Aldama, al sur: 10.00 metros y colinda con privada, al oriente: 20.00 metros y colinda con Margarita y Lázaro Estrada, al poniente: 20.00 metros y colinda con privada. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 28 de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

2134.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 233/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GLP SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS SANTILLAN RUELAS, LUIS MANUEL SANTILLAN RUELAS, JUAN MANUEL SANTILLAN ISLAS e INOCENCIA RUELAS JUAREZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en calle cerrada Delicias número 4 (cuatro), Colonia Higuera, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$1,603,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los artículos 1075, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la Entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

603-A1.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN TELLEZ SOTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 281/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado La Esperanza, ubicado en carril sin nombre, sin número específico de identificación en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 metros con Enrique Pérez Téllez, al sur: 82.00 metros con vereda sin nombre, (antes camino sin nombre), al oriente: 209.00 metros con Cirilo Soto Sandoval, al poniente: 215.00 metros carril sin nombre; con superficie total aproximada de 17,382.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha dos (02) de abril de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2129.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 36/12, relativo al Juicio Predominantemente Oral, sobre divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ, en contra de YOLANDA ANDINO CARRASQUILLO, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada YOLANDA ANDINO CARRASQUILLO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario, fundado en la causal relativa a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México.

B).- Como consecuencia de la anterior la declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas y cada una de sus consecuencias jurídicas.

C).- El pago de los gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico el de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintitrés de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

2054.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 487/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO DELGADO, en contra de las sucesiones a bienes de CELIA LOPEZ SILVA y JOSE GONZALEZ, representadas por sus albaceas MARTHA ANGELICA GONZALEZ LOPEZ y GUILLERMO CORTES GARCIA, respecto de una fracción del terreno denominado "Tlascantitla", ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: norte: 10.00 metros con Avenida 16 de Septiembre, sur: 10.00 metros linda con Celia López y José González, oriente: 18.00 metros con calle Dos de Abril y poniente: 18.00 metros con Celia López Silva, superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados, hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble se encuentra inscrito a favor de CELIA LOPEZ SILVA, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 01 de abril de 2011. 2.- La actora adquirió el inmueble a través de contrato privado de compraventa celebrado con GUILLERMO CORTES GARCIA, el día once de enero de 1998, quien tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo compro, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Por lo cual Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de mayo del año dos mil once, admitió la

demanda en la vía y forma propuesta y en diverso de fecha 11 de enero del año dos mil doce, ordenó publicar un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta días de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 13 días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de enero de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

2047.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES.

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propio derecho, ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de expediente 821/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, en contra de REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras, A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 85, manzana 4, Colonia El Infiernillo (ahora Infierno), Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en el escrito inicial de demanda. B) La declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble con el domicilio antes precisado. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), de ésta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A, inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la Suscrita para que así sirva como título de propiedad. D) Se gire el oficio preventivo al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para realizar la anotación preventiva del presente juicio con las anotaciones de estilo. E) Como se desprende del propio certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán México, existe un aviso preventivo derivado del expediente 887/10 tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, se solicita se gire oficio correspondiente para saber que estado procesal se encuentra dicho expediente, ya que en caso de resultar procedente mi acción me causaría agravio al momento de realizar las anotaciones correspondientes. F) El pago de gasto y costa que se origine con motivo del presente asunto. FUNDANDOSE ACCION EN UNA RELACION SUCINTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Tal y como lo acredita con el original del contrato de compraventa que celebró con el señor JAVIER LOZANO FLORES en su carácter de vendedor y la Suscrita en su carácter de compradora, de fecha ocho de marzo del año de mil novecientos setenta y dos, respecto del inmueble antes citado, y que fue liquidado conforme a lo estipulado en dicho contrato, y tal inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie total: al norte en 25.00 m y linda con área común; al sur: en 25.00 m y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 60.00 m y linda con lote 86; al poniente: 60.00 m y linda con lote 84; teniendo una superficie aproximada de 1,500 m2. (mil quinientos metros cuadrados). 2.- La Suscrita desde la fecha en que se me dio posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha a generado dicho inmueble, hecho

que se acredita con el recibo oficial número C D34564 expedida por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, del pago predial correspondientes al año en curso, y que ya se encuentra a nombre de la suscrita, así, como la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio. 3.- Dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de un CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que ha quedado descrito, con todas y cada una de las formalidades señaladas por la Ley, es decir pacíficamente, de buena fe, continua, públicamente, y por tales conceptos, soy conocido tanto por los vecinos de nombres MARTHA PATRICIA GARCIA ESPINOZA y CENON PABLO ARNULFA, así como por las autoridades administrativas y locales, por lo que es procedente declarar que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble materia del presente ocurso. 4.- Como se desprende del certificado de inscripción expedido el día 30 de agosto del año dos mil once, por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito ante éstas oficinas a favor de REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., bajo la partida 6014 volumen VIII libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, certificado que en original se acompaña junto con el presente escrito de demanda, para que surta sus efectos legales correspondientes. En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las Autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de los demandados REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES, sean emplazados por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de éste Juzgado a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Cuautitlán, México, treinta de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Rúbrica.

2039.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMIGDIO VARGAS LAZARO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 532/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por EMIGDIO VARGAS LAZARO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor JUAN ESTRADA RIOS, la propiedad por usucapión del lote de terreno 7, manzana 6, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Una vez ejecutoriada la sentencia que de este juicio resulte, ordenar al Instituto de la Función Registral de éste Municipio, la inscripción de la misma para los efectos públicos de la propiedad que se pretende y en consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en relación del lote de terreno mencionado en el punto anterior. C) El pago de gastos y costas que se originan por motivo de la tramitación del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la actora es

propietaria del inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1996, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN ESTRADA RIOS, quien le entregó la posesión del mismo en ese mismo día, que dicho inmueble mide y linda; al norte: 21.40 metros con predio ocho; al sur: 21.40 metros con predio seis; al oriente: 7.00 metros con predio 27 veintisiete; al poniente: 7.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, con una superficie total aproximada de 149.80 metros cuadrados, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de abril de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

333-B1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 627/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES PEREZ MORAN en contra de IGNACIO PEREZ MARTINEZ y RAFAEL URIBE AGUIRRE. La parte actora reclama de RAFAEL URIBE AGUIRRE, 1.- Que se decrete mediante sentencia ejecutoriada que MARIA DE LOURDES PEREZ MORAN, se ha convertido en propietaria del bien inmueble denominado lote sin número de la manzana sin número en el pueblo de Barrientos, terreno denominado La Cuesta, inmueble que en la actualidad ya urbanizado es que se identifica como calle Vallarta número diecisiete del pueblo de San Pedro Barrientos Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- La cancelación ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, y se inscriba a favor de la suscrita la anotación correspondiente a favor de ella; fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 de marzo del año de mil novecientos sesenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa el señor URIBE AGUIRRE RAFAEL vendió al señor IGNACIO PEREZ MARTINEZ, el inmueble antes descrito. 2.- Dicho inmueble se encuentra catastralmente a nombre del señor IGNACIO PEREZ MARTINEZ, ya que se realizó el pago sobre traslación de dominio según se acredita con la declaración de fecha 22 de julio de 1985. 3.- Con fecha quince de enero del año dos mil uno, el señor IGNACIO PEREZ MORAN, cedió a favor de la suscrita el inmueble antes descrito. 3.- La cesión fue por la cantidad de doscientos mil pesos, las cuales fueron liquidadas en el momento de la firma del contrato. 5.- Que a partir de la fecha del contrato quince de enero del dos mil uno, la suscrita tiene la posesión del inmueble por así habérmela otorgado el cedente. 6.- La posesión que tengo del predio ya citado, cuenta con todos los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicada, quienes se han percatado de que ejecuto actos de dominio desde la fecha en que poseo el inmueble. 7.- A efecto de acreditar la

legitimación pasiva de los demandados, exhibo a la presente constancia de inscripción del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde aparecen como propietario RAFAEL URIBE AGUIRRE, persona quien vende al señor IGNACIO PEREZ MARTINEZ, persona esta última que cede los derechos de propiedad a la suscrita. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado RAFAEL URIBE AGUIRRE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 4 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

580-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. ELISA CERVANTES OCEGUERA y
CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS.

GILDARDO ARROYO DELGADO, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1086/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, manifestando como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio que el lote de terreno número ocho manzana ochocientos veintiocho, Sección Ríos, Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida doce mil setecientos noventa y siete del volumen trescientos treinta y siete Auxiliar "E" de la sección primera, libro primero, de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y siete, a nombre del demandado. Desde hace veintidós años anteriores a la fecha, me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de dueño del inmueble antes referido, inmueble que poseo y que adquirí mediante contrato privado de compraventa, de fecha veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y seis a la señora ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, que a su vez adquirió mediante contrato de promesa de vender número mil doscientos setenta y cuatro a INCOBUSA S.A. DE C.V., el día once de enero de mil novecientos ochenta y uno, habiendo realizado desde esa fecha en el referido inmueble diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación y lo utilizó en mi provecho ocupándolo personalmente, actos todos ellos que hacen que los vecinos del poblado me consideren el propietario de esos terrenos. En virtud de que he poseído el inmueble motivo de esta demanda con las características antes mencionadas, me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: a).- Que se declare

sentencia que el suscrito he adquirido la posesión por usucapión respecto al lote antes referido, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros linda con lotes veintiuno, veintidós y veintitrés, al sur: nueve metros linda con avenida Jardines de Morelos, al este: veinticinco metros linda con lote siete y al oeste veintisiete metros linda con lote nueve, con una superficie de total aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados. b).- Que se tilde la inscripción que se tiene en el Registro Público de la Propiedad y c).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados INCOBUSA S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de abril del dos mil doce.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Validación en cumplimiento al auto de fecha doce de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2046.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO
LEYVA DE QUILES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 170/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA RESENDIZ HERNANDEZ en contra de JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO LEYVA DE QUILES, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción por usucapión (prescripción adquisitiva por haber poseído durante más de cinco años) en mi favor respecto del departamento número seis, del edificio dos, entrada "B", vivienda tipo "A" de la unidad compuesta de dos cuerpos sujetos al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cinco, de la calle Océano Pacífico y terreno sobre el que esta construido, que es el lote tres, de la manzana sesenta y uno del Fraccionamiento "Lomas Lindas" (Atizapán, primera sección), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 57.915 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 1.90 metros con jardinera y andador de acceso principal 3.65 metros, con escalera y vestíbulo de acceso, 1.875 metros con cubo de luz, al sureste: en 7.80 metros con jardín, al suroeste: en 7.425 metros con jardín, al noreste: en 7.80 metros, con departamento 6 entrada "A", edificio 2, hacia arriba: en 57.915 metros con departamento 8, entrada "B", edificio 2, hacia abajo: en 57.915 metros con departamento 4, entrada "B", edificio 2, este departamento tendrá derecho de uso del cajón de estacionamiento número 36, B).- La cancelación de la inscripción contenida en la partida número 113, del volumen 565, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscripción que aparece a favor de JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO LEYVA DE QUILES, del inmueble señalado anteriormente, C).- Como consecuencia de la anterior prestación, la inscripción

definitiva a mi favor del inmueble referido, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo veintidós de dos mil doce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

580-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 684/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO DAVID DIAZ RUIZ, en su carácter de Apoderado Legal de ROSENDO FABELA RUIZ, contra COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., se ordenó mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones por lo que hace al demandado: 1.- El cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 1 (uno) de febrero de 2011, en cual consta en la escritura pública número 20,600, que celebraron por una parte la empresa COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., en su calidad de "deudora" y "garante hipotecario", representado en ese acto, por el C. MARIO CUESTA HUITRON, y por otra parte el C. ROSENDO FABELA RUIZ, en su calidad de "acreedor". 2.- El pago de la cantidad de \$5,947,368.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 8% mensual, sobre el capital vencido, a partir de que se constituyó en mora, hasta la total solución del mismo. 4.- La cantidad de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración. 5.- Demás prestaciones que resulten de cualquier adeudo fiscal, derechos y cooperaciones que resulten a cargo de los inmuebles hipotecados, y que la parte acreedora cubriera de su peculio. 6.- Las costas y gastos que se originen. 7.- En caso de que los deudores, no hagan pago voluntario de lo que fueren condenado, en ejecución de sentencia, pido a su Señoría, se haga válida la garantía hipotecaria, que se estableciera en mi documento base de la acción, para que con el producto de su venta, se haga pago de lo adeudado a mi poderdante, más sus accesorios. Hechos: El uno de febrero de 2011, COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., celebró contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria, a favor de ROSENDO FABELA RUIZ, en la cláusula primera COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., reconoció adeudado a ROSENDO FABELA RUIZ, la cantidad de \$5,947,368.00. La empresa se obligó al pago del capital en un plazo de seis meses. Las partes acordaron

un intereses moratorio del 8% mensual. La empresa constituyó derecho real de hipoteca a favor del acreedor. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, catorce de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de mayo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2052.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

YOLANDA y MERCEDES DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1093/2011, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALEZ MOSQUEDA LEONIDES; denunciada por JOSEFINA e ISABEL de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil once; el de cujus falleció el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual tuvo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número veintidós, Colonia El Chamizal, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores PEDRO GONZALEZ y FLORENCIA MOSQUEDA, el de cujus vivió con la señora GUADALUPE HERNANDEZ RICO, y de esa relación procrearon a VIRGINIA MERCEDES, FRANCISCO, MARIA, JOSEFINA, ISABEL, BRIGIDA, YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, para que justifiquen sus derechos hereditarios asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de mayo y trece de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.
2053.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

AL INTERESADO.

ADRIANA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número JOF292/2011, Controversias sobre el Estado Civil de las Personas del Derecho Familiar (divorcio necesario, liquidación de la sociedad conyugal y pérdida de la patria potestad), en contra de EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil, ante el Oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, Estado de México, invocando la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior al vigente en la Entidad y aplicable al presente asunto. B) Como consecuencia de la prestación que antecede la terminación de la sociedad conyugal. C) La pérdida de la patria potestad en relación a nuestro menor hijo de nombre JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ. D) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil y ante la fe del Oficial del Registro Civil, 01 de Santiago Tianguistenco, celebré contrato civil de matrimonio con el señor EMILIO GONZALEZ MARTINEZ, bajo el régimen de separación de bienes, lo anterior se justifica en términos de la correspondiente acta de matrimonio en copia certificada como anexo uno. 2.- Desde el principio de nuestra relación marital y hasta que esta concluyo, establecimos nuestro domicilio conyugal en la Avenida Mariano Matamoros número 201 en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, y esto refiero para determinar la competencia de su Señoría. 3.- Debo establecer que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio solo procreamos a un menor que a la fecha tiene una edad de diez años y que responde al nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ, y esto se justifica en términos de la correspondiente acta de nacimiento que en copia certificada acompaño al presente escrito como anexo dos. 4.- Debo de establecer que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio los problemas fueron permanentes debido principalmente a la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias del ahora demandado para con nuestro menor hijo y para con la suscrita. Debo de establecer que en ningún momento de nuestra relación marital mi todavía cónyuge intento modificar su comportamiento y actitud irresponsable, no obstante que era sabedor de las necesidades alimenticias de nuestro menor hijo principalmente y que son entre otras de alimento, vestido, atención médica principalmente, ya que por su entonces edad se requería constantes visitas al médico. 5.- Como una forma de evitar problemas mayores tanto el suscrito como mi hasta ahora todavía cónyuge decidimos separarnos de manera tranquila y pacífica y sobre todo sin injerencia de personas ajenas a nuestro matrimonio, dándose dicha separación el día veinte de septiembre del año dos mil tres. Debo de establecer que desde la fecha de mi separación de la ahora demandado y hasta la fecha, mi todavía cónyuge se encuentra viviendo en el domicilio señalado para el emplazamiento correspondiente, es decir desde

el día veinte de septiembre del año dos mil tres, me encuentro total y definitivamente separada del demandado, cumpliendo con ello la exigencia de tiempo que marca la causal invocada, ya que el suscrito tengo siete años anteriores a la fecha de separación. Queriendo agregar que desde la fecha de nuestra separación no he vuelto a tener contacto con el ahora demandado ya que desde la fecha de nuestra separación no he tenido contacto con él y por lo mismo se aparto totalmente de la suscrita y de nuestro menor hijo quien incluso no lo conoce PORQUE DESDE HACE SIETE AÑOS EL DEMANDADO JAMAS VOLVIO A PREGUNTAR POR SU MENOR HIJO Y MUCHO MENOS SE HA PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE DICHO MENOR Y SABEDORA DE SU IRRESPONSABILIDAD Y SU POCA O NULA INCLINACION LABORAL JAMAS LO VOLVI A MOLESTAR. Por lo cual se dictó el siguiente auto: Auto: Santiago Tianguistenco, México, catorce de mayo del año dos mil doce. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por este auto se deja sin efecto el proveído de fecha veintisiete de abril del año en curso quedando en los siguientes términos, tomando en consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de la parte demandada EMILIO GONZALEZ MARTINEZ, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la parte demandada, emplácese por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe.-Dos rúbricas Juez y Secretario.

Para su publicación por tres días de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México y en el Boletín Judicial, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce 2012.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce 2012.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
2044.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

C. SERVICIOS DE PANTEONES, S. A. y PROVENTA, S. A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente número 1515/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROJAS MARTINEZ RAUL su sucesión, en contra de JARDINES DE TLALNEPANTLA, S. A., SERVICIOS DE PANTEONES, S. A. y PROVENTA, S. A., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas diecisiete de enero del dos mil doce, veintiocho de octubre de dos mil nueve y diecisiete de noviembre de dos mil once, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos a SERVICIOS DE PANTEONES S. A. y PROVENTA S. A., haciéndole saber que deben de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría de Acuerdos "A" de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezara a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los nueve días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslados respectivas o de que fenezca el término antes aludido.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- México, D.F., a 20 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

612-A1.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 466/2012, FERNANDO IGNACIO LOVERA SANTAMARINA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Rancho San Joaquín, Autopista Atlacomulco, Toluca, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: partiendo de poniente a oriente en una línea de 52.65 metros y otra de 5.50 metros partiendo de sur a norte en dos líneas, la primera de 46.25 metros y la segunda de 121.10 metros colindando con el señor Isidro Guerra Favila y partiendo de poniente a oriente una línea de 68.40 metros colindando con la Escuela Enseñanza e Investigación Superior A.C. (Tec. Milenio), al sur: 92.50 metros colinda con Crescencio Ortega Reyes, al oriente: con dos puntos, el primero de 39.50 metros y el segundo de 126.40 metros partiendo de poniente a oriente, 0.50 metros colindando con Víctor Carlos Gutiérrez Ruiz y al poniente: 28.40 metros colindando con camino a Tecoaac, con una superficie total de 12,240.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces cor

intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintiocho de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 23 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2127.-31 mayo y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 147055/1254/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Carlos Hank González", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad El Vivero, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: este: en una línea de 90.80 metros con camino; noroeste: en dos líneas de 77.75 metros con Porfirio Rosas y 49.45 metros con camino; sureste: en tres líneas de 65.10 metros, 6.85 metros y 14.05 metros con camino; suroeste: en una línea de 40.05 metros con camino. Superficie de terreno 7,541.21 m²., superficie de construcción 552.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147057/1256/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Centro E.M.S.A.D. No. 13" (COBAEM), nivel (en su caso): Preparatoria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Cuadrilla Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 29.62 metros y 115.10 metros con Secundaria Técnica No. 182 "Patria", noroeste: en dos líneas de 75.60 metros con Alberto Andrés Ambrosio y 0.65 metros con Secundaria Técnica No. 182 "Patria", sureste: en dos líneas de 39.30 metros con Adrián Segundo Carmona y 40.00 metros con carretera, suroeste: en dos líneas de 116.81 metros con Alberto Andrés Ambrosio y Pablo de Jesús y 40.20 metros con Adrián Segundo Carmona. Superficie de terreno: 10,125.68 m². Superficie de construcción: 480.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 31/30/2012, LA C. MARILU PEÑA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con construcción ubicado en Cabecera Municipal de Xonacatlán, calle 5 de Febrero número 4 interior, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.13 m colinda con cerrada Cinco de Febrero de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros de ancho, misma que corre de poniente a oriente o viceversa, al sur: 12.03 m colinda con Rafael Cervantes Bernal, al oriente: 18.20 m colinda con Antonio Peña Cancelada, al poniente: 18.20 m colinda con Antonio Peña Cancelada. Con una superficie aproximada de 219.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2133.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 441/389/12, C. RUBEN FUENTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida de Las Flores, lote s/n, manzana s/n, predio denominado La Joya, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Enriqueta Mendoza Ortega, al sur: 21.00 mts. con cerrada de las Flores, al oriente: 18.47 mts. con Avenida de las Flores, al poniente: 13.47, 1.00 y 5.00 mts. con Silvia Fuentes Flores. Superficie aproximada de: 392.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 442/390/12, C. GRACIELA BENITEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Miguel Hidalgo poniente, P.D. "Miltenco", lote 9, manzana s/n, Col. Arbolitos Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 metros con José Trinidad Serratos Romo, al sur: 14.00 metros con Blanca Nieves Aguirre García, al oriente: 09.00 metros con Pablo Baz, al poniente: 09.00 metros con Cda. Miguel Hidalgo Poniente. Superficie aproximada de: 123.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 443/391/12, C. VIRGILIO APOLONIO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Veracruz, lote 17, manzana 2, predio denominado Mexihuiloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15 mts. con lote 18, al sur: 15 mts. con lote 16, al oriente: 8 mts. con lote 10, al poniente: 8.00 mts. con calle Veracruz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 444/392/12, C. DAVID LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ª Cda. de Hidalgo No. 19, predio denominado Palmatitla, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.97 mts. con 1ª cerrada de Miguel Hidalgo, al sur: 08.16 mts. con Ma. del Rosario López Ramírez, al oriente: 08.48 y 10.26 mts. con área común, al poniente: 18.52 mts. con Serapio Ramírez López. Superficie aproximada de: 146.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 445/393/12, C. ELIZABETH MUÑOZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla, lote 3, manzana 2, predio denominado Zacualtitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Zacualtitla, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 25.30 mts. con lote 4, al poniente: 25.30 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 177.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 446/394/12, C. MARIA DE LA LUZ DUARTE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 9-B, manzana 7, predio denominado Tlalpantitla, Col. Benito Juárez, Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.08 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 4.90 mts. con Anabel Martínez, al

oriente: 15.40 mts. con María del Consuelo Rodríguez Ríos, al poniente: 14.90 mts. con Rita Hernández Alarcón. Superficie aproximada de: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 447/395/12, C. ISABEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 01, manzana 01, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Avenida Xalostoc, al sur: 15.00 mts. con María Santa Hernández, al oriente: 12.30 mts. con calle Morelos, al poniente: 12.30 mts. con Rosa María López. Superficie aproximada de: 184.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 428/376/12, C. ANTONIA JUAREZ AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, P.D. Ahuacatitla, lote 4, Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.30 m con calle Francisco Villa, al sur: 10.80 m con propiedad privada, al oriente: 12.51 m con lote 3 del mismo predio, al poniente: 14.22 m con calle 4. Superficie aproximada: 194.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 429/377/12, C. LUIS SANTOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lava, P.D. "La Barranca", lote 7, manzana "A", Col. Guadalupe Coatzochico, Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.55 m con Leonardo Alvarez, al sur: 19.55 m con Hilarion Castro R., al oriente: 10.00 m con Vicente Ayala, al poniente: 10.00 m con la calle Lava. Superficie aproximada: 195.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 430/378/12, C. JOSEFINA HERNANDEZ DE SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Atlaovalco, lote 17, manzana 3, P.D. Secc. "Soriano", Santa María Chiconautla, actualmente Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle s/n, actualmente calle Atlaovalco, al sur: 8.00 m con lote 8, al oriente: 15.00 m con lote 16, al poniente: 15.00 m con lote 18. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 431/379/12, C. FELIPE ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. prolongación Av. México, predio denominado Mexicalco, Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 9, al sur: 7.00 m con prolongación Av. México, al oriente: 17.25 m con propiedad particular, al poniente: 17.25 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 120.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 432/380/12, C. FELIX BADILLO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, P.D. "Ixtlahuatenco Grande", lote 4, manzana "A", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 m con lote 2, al oriente: 13.60 m con lote 5, al poniente: 13.60 m con lote 3. Superficie aproximada: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 433/381/12, C. SABAS MARTINEZ ROSADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario, lote 19, manzana 06, Col. Tepeolulco, Ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con lote No. 20, al sur: 19.40 m con lote No. 18, al oriente: 07.00 m con calle Centenario, al poniente: 07.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 434/382/12, C. MA. DEL CARMEN FRIAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Octubre, P.D. "Ixtlahuatenco", lote 16, manzana 1, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con calle 2 de Octubre, al sur: 11.40 m con propiedad privada, al oriente: 14.97 m con lote 15, al poniente: 14.99 m con lote 17. Superficie aproximada: 170.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 435/383/12, C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Nacional, P.D. "Camino Real", lote uno, manzana s/n, del pueblo de Sta. Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.625 m con cerrada de Nacional, al sur: 5.625 m con Marcelo Ayala, al oriente: 30.26 m con Armando Navarro Jiménez, al poniente: 30.13 m con Yucundina Muñiz Gómez. Superficie aproximada: 168.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 436/384/12, C. MAXIMO SANCHEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno baldío de los llamados de común repartimiento denominado Ahuaxotitla, Col. Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con calle Obregón No. 3, al sur: 17.80 m linda con Nemecio Sánchez Fragoso, al oriente: 30.80 m linda con Margarito Sánchez Díaz, al poniente: 29.50 m linda con Longinos Fragoso B. Superficie aproximada: 509.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 437/385/12, C. AMALIA FRANCISCO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, P.D. "Ladera", lote 6, manzana 2, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Zoilo Osorio Gaspar, al sur: 17.00 m con José Luis Cruz González, al oriente: 7.00 m con Carmen Hermenegildo Martínez, al poniente: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 438/386/12, C. CARLOS DAVID GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bernardo Reyes, lote 7, manzana 32, predio denominado Tepetlatenco, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.25 m con lote 8, al sur: 18.30 m con lote 6, al oriente: 10.00 m calle Bernardo Reyes, al poniente: 10.00 m con Ladislao Castro. Superficie aproximada: 182.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 439/387/12, C. JORGE ALEJANDRO RAMIREZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Violeta, P.D. "La Cerca", lote 02, manzana 05, Col. La Cerca, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote tres, al sur: 17.00 m con lote once y uno, al oriente: 7.00 m con terreno ejidal, al poniente: 7.00 m con calle Violeta. Superficie aproximada: 119 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 440/388/12, C. MARGARITA FLORES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque de Guadalupe en la Colonia del Parque Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5, al sur: 7.00 m con calle Parque de Guadalupe, al oriente: 17.20 m con lotes 8 y 9, al poniente: 17.20 m con lote 11. Superficie aproximada: 120.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 147030/1244/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Hidalgo", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de San José, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 60.33 metros con Rosario de Jesús Garduño, noroeste: en tres líneas de 25.48 metros, 17.45 metros con Reyna Carmona de Jesús y 33.22 metros con María del Carmen Carmona de Jesús, sureste: en dos líneas de 28.59 metros con Iglesia y 23.79 metros con campo de fútbol, suroeste: en una línea de 27.15 metros con camino. Superficie de terreno: 2,655.83 m2. Superficie de construcción: 408.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147047/1259/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Valentín Gómez Farías", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 62.28 metros con Benigno Vilchis Lorenzo, Higinio Vilchis Lorenzo y Fermín Vilchis Lorenzo y 85.30 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 117.00 metros con J. Carmen Martínez Isidoro, sureste: en dos líneas de 57.95 metros y 40.42 metros con Secundaria T.V. No. 0152 "1º de Mayo". Superficie de terreno: 7,646.05 m2. Superficie de construcción: 816.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147033/1253/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Cuadrilla Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 16.25 metros con Fermín de Jesús: noroeste: en una línea de 95.95 metros con Alberto Segundo, sureste: en una línea de 118.70 metros con carretera, suroeste: en dos líneas de 18.70 metros y 23.35 metros con Trinidad Arriaga de Jesús. Superficie de terreno: 2,679.60 m2. Superficie de construcción: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147024/1246/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vicente Guerrero", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio de San Isidro, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 51.70 metros con Josefina Orozco, noroeste: en dos líneas de 59.19 metros y 14.86 metros con Valente Segundo Martínez, sureste: en tres líneas de 46.26 metros, 18.69 metros y 19.91 metros con camino, suroeste: en una línea de 77.65 metros con Angel Dionisio Valdez. Superficie de terreno: 4,982.98 m2. Superficie de construcción: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147025/1247/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: La Alameda, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.88 metros y 26.60 metros con Susana Colín Dionisio, noroeste: en dos líneas de 6.54 metros y 45.54 metros con campo de fútbol, sureste: en una línea de 63.27 metros con camino, suroeste: en tres líneas de 5.06 metros, 6.33 metros con campo de fútbol y 33.63 metros con Delfino García González. Superficie de terreno: 2,272.59 m2. Superficie de construcción: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147056/1257/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 691 "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Venta de Ocotillos, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en cuatro líneas de 4.50 metros y 7.48 metros con camino y 2.55 metros y 37.50 metros con Lázaro Garduño García, noroeste: en tres líneas de 1.32 metros con Lázaro Garduño García, 0.78 metros con camino y 64.00 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos, sureste: en una línea de 24.70 metros con Lázaro Garduño García, suroeste: en una línea de 43.95 metros con campo de fútbol. Superficie de terreno: 2,029.60 m². Superficie de construcción: 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147053/1243/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. Of. No. 0152 "1º de Mayo", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 110.90 metros con calle, noroeste: en tres líneas de 19.60 metros con J. Carmen Martínez Isidoro, 57.95 metros y 40.42 metros con Primaria "Valentín Gómez Farías", sur: en una línea de 74.95 metros con Alfonso de Jesús Segundo, suroeste: en una línea de 78.38 metros con Agustín Martínez Vilchis. Superficie de terreno: 9,225.63 m². Superficie de construcción: 480.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147054/1258/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. Of. No. 0483 "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Felipe de la Rosa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.65 metros y 26.63 metros con carretera, noroeste: en dos líneas de 17.15 metros con Benito Solís de la Luz y 80.20 metros con Francisco Cárdenas Martínez, suroeste: en una línea de 104.58 metros con camino. Superficie de terreno: 2,269.03 m². Superficie de construcción: 192.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 139831/1152/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mauricio Ravel", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Turcio 2ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oeste: en una línea de 14.90 metros con Bulmaro Garduño Milla, noreste: en una línea de 40.70 metros con calle, noroeste: en dos líneas de 18.20 metros con Bulmaro Garduño Milla y 67.50 metros con calle, sureste: en una línea de 86.65 metros con calle, suroeste: en una línea de 36.00 metros con calle. Superficie de terreno: 3,792.69 m². Superficie de construcción: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 147058/1255/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Carlos Hank González", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Felipe de la Rosa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en una línea de 27.00 m con J. Atanacio Mondragón Hernández, noroeste: en una línea de 72.76 m con J. Atanacio Mondragón Hernández, sureste: en una línea de 67.90 m con carretera, suroeste: en dos líneas de 48.60 m y 4.07 m con J. Atanacio Mondragón Hernández. Superficie de terreno 2,736.98 m². Superficie de construcción 384.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159062/1330/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lic. Adolfo López Mateos", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Agustín Canohillas 2ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 100.00 m con Teófilo Alvarez Garduño, noroeste: en una línea de 50.00 m con camino, sureste: en una línea de 50.00 m con Pedro Alvarez Garduño, suroeste: en una línea de 100.00 m con Esther Garduño Marín. Superficie de terreno 5,000.00 m². Superficie de construcción 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159056/1322/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agrarismo", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 32.12 m y 37.95 m con camino, noroeste: en una línea de 51.63 m con Jardín de Niños "Agrarismo", sureste: en dos líneas de 46.68 m con Demesio Villafaña de Jesús y Pedro Villafaña de Jesús y 3.36 m con camino, suroeste: en dos líneas de 21.73 m y 48.65 m con Juan Morales Nicolás, Jaime Villafaña Mariano, David Villafaña Mariano y Armando Villafaña Mariano. Superficie de terreno 3,576.10 m². Superficie de construcción 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159063/1329/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ezequiel Arroyo Rúbio", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Nuevo Bosque, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 25.44 m con carretera, noroeste: en una línea de 20.28 m con Centro de Educación Preescolar Indígena "Jiaru", oeste: en una línea de 37.20 m con Centro de Educación Preescolar Indígena "Jiaru", este: en dos líneas de 125.31 m con campo de fútbol y 32.72 m con Romualdo Mondragón, sureste: en una línea de 31.15 m con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 131.72 m con Felipe Solís y Juan Francisco Rangel. Superficie de terreno 5,690.94 m². Superficie de construcción 420.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159061/1334/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hermenegildo Galeana", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Suchitimber, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 19.49 m con camino, noroeste: en dos líneas de 70.35 m con campo de fútbol y 10.00 m con Clínica, sureste: en dos líneas de 72.28 m y 3.17 m con camino, suroeste: en tres líneas de 6.30 m y 18.00 m con camino y 6.13 m con Clínica. Superficie de terreno 1,918.67 m². Superficie de construcción 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159060/1328/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Patria", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de Lienzo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 62.55 m con Iglesia, noroeste: en una línea de 96.65 m con carretera, suroeste: en una línea de 25.80 m con Jardín de Niños "Patria", sur: en una línea de 83.27 m con campo de fútbol. Superficie de terreno 3,880.82 m². Superficie de construcción: 640.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159052/1326/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Mina Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 82.00 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 27.87 m y 7.36 m con acceso, sureste: en una línea de 33.50 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 92.46 m con campo de fútbol. Superficie de terreno 2,958.71 m². Superficie de construcción 720.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159053/1335/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio de Puenteceñas, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 50.55 m con Pedro Garduño Andrés, noroeste: en una línea de 26.30 m con arroyo, sureste: en una línea de 41.00 m con camino, suroeste: en una línea de 53.33 m con Ignacio Andrés. Superficie de terreno 1,692.36 m². Superficie de construcción 384.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159055/1327/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: La Presa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 3.43 m con calle, noreste: en una línea de 66.41 m con calle, noroeste: en una línea de 31.50 m con calle, sureste: en una línea de 30.90 m con Jardín de Niños Federal "Baltazar Echeve Rioja", suroeste: en una línea de 53.70 m con calle. Superficie de terreno 1,911.57 m². Superficie de construcción 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159057/1323/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 0975 "Etelvina Vargas García", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de Lienzo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 104.50 m con Evaristo Garduño, noroeste: en una línea de 87.24 m con Julián Andrés de Jesús, suroeste: en una línea de 106.76 m con camino, sureste: en una línea de 85.94 m con Carlos Andrés Zepeda. Superficie de terreno 8,787.35 m². Superficie de construcción 456.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 147026/1248/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Susana Bre's", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Venta de Ocotillos, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 54.80 metros con camino; noroeste: en una línea de 74.85 metros con Lauro Albino; sureste: en una línea de 74.26 metros con Pascual de la Cruz; suroeste: en una línea de 38.75 metros con Felipe Vargas. Superficie de terreno 3,379.25 m²., superficie de construcción 96.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147027/1249/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Profesora Mercedes Saldivar", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 30.00 metros con camino y 43.39 metros con Rogelio Martínez; noroeste: en una línea de 48.65 metros con Primaria "Guadalupe Victoria"; sur: en una línea de 37.85 metros con Natividad Mateo. Superficie de terreno 1,541.54 m²., superficie de construcción 192.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147028/1250/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Rosaura Zapata", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad La Alameda, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 26.84 metros con Susana Colín Garduño; noroeste: en una línea de 2.152 metros con Susana Colín Garduño; sureste: en una línea de 21.80 metros con campo de fútbol; suroeste: en una línea de 27.18 metros con Delfino García González. Superficie de terreno 584.76 m²., superficie de construcción 48.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159085/1338/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Solidaridad y Progreso", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Monte Alto, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 50.50 metros con Primaria "Solidaridad y Progreso"; noroeste: en una línea de 36.70 metros con camino vecinal; sur: en una línea de 28.84 metros con restricción carretera México-Nogales; suroeste: en una línea de 36.70 metros con camino vecinal. Superficie de terreno 1,241.12 m²., superficie de construcción 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159084/1337/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio de PuenteCillas, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 36.27 metros con camino; sureste: en una línea de 26.80 metros con terreno de la Comunidad; suroeste: en dos líneas de 32.40 metros con camino y 26.85 metros con terreno de la Comunidad. Superficie de terreno 904.79 m2, superficie de construcción 48.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159086/1336/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Los Cedros 1ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 95.95 metros con Clínica y Templo; noroeste: en dos líneas de 24.30 metros con Hilda Hernández Marín y 4.35 metros con carretera; sureste: en una línea de 54.00 metros con Yolanda de Jesús Silverio; suroeste: en tres líneas de 24.21 metros, 10.90 metros y 64.41 metros con carretera. Superficie de terreno 3,726.49 m2., superficie de construcción 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147023/1245/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vicente Guerrero", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad Los Remedios, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 59.83 metros con calle; noroeste: en dos líneas de 48.20 metros y 11.26 metros con calle; sureste: en una línea de 47.90 metros con Iglesia y Kiosko; suroeste: en una línea de 42.66 metros con calle. Superficie de terreno 2,780.36 m2., superficie de construcción 576.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147032/1252/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 127.23 metros con camino; noroeste: en una línea de 72.24 metros con Agustín Zepeda Rincón; sur: en una línea de 126.71 metros con Carlos Lorenzo Pereañez; sureste: en una línea de 48.65 metros con Jardín de Niños "Profra. Mercedes Saldivar". Superficie de terreno 7,643.93 m2., superficie de construcción 768.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147031/1251/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juan Fernández Albarrán", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad San Antonio del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de 29.77 metros, 25.33 metros con Gregorio Primero Rincón, 120.16 metros con Santiago de Jesús de Jesús y Andrés Rincón Zepeda; noroeste: en tres líneas de 42.15 metros con Jardín de Niños "Juan Fernández Albarrán", 23.90 metros con terreno de la Comunidad y 24.88 metros con Francisco Rincón Primero; sureste: en cinco líneas de 40.55 metros con Jardín de Niños "Juan Fernández Albarrán", 25.06 metros, 8.31 metros con Federico Garduño Primero y 7.75 metros, 36.30 metros con Martín Rincón Remigio; suroeste: en cuatro líneas de 50.27 metros con Francisco Rincón Primero, 50.55 metros, 49.54 metros y 38.58 metros con Gregorio Primero Rincón. Superficie de terreno 12,945.951 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número **21,238 del volumen 528, de fecha 14 de mayo del 2012**, otorgada ante la fe

del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA VANEGAS SANDOVAL**, también conocida como **SUSANA VENEGAS SANDOVAL** y **SUSANA VANEGAS SANDOVAL VIUDA DE YOSELEVITZ**, que otorgan los señores **CATIA YOSELEVITZ VANEGAS**, **ANA MARIA LIEBES VANEGAS**, **SUSANA LIEBES VANEGAS**, **OSCAR ENRIQUE LIEBES BENEGAS** y **PATRICIA LIEBES VANEGAS**, en su carácter de descendientes directos y presuntos HEREDEROS, de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 16 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

582-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 55, de fecha doce de mayo de 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES SOLEDAD MUÑOZ MORALES RAMOS** (quien también acostumbró usar los nombres de **DOLORES SOLEDAD MUÑOZ MORALES DE CERVANTES** y **DOLORES SOLEDAD MUÑOZ DE CERVANTES**) y en la cual los señores **ROQUE CERVANTES PEREZ**, **GUSTAVO CERVANTES MUÑOZ MORALES**, **ALFREDO CERVANTES MUÑOZ MORALES** y **MARIA DOLORES CERVANTES MUÑOZ MORALES**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Unicos Herederos.

LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 171 DEL ESTADO DE MEXICO.

582-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO**, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 20,509 del volumen 447, de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDGAR TOLEDO RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **MODESTA RODRIGUEZ FLORES**, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombres **DENISSE** y **ALISON**, ambas de apellidos **TOLEDO RODRIGUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, hijas y universales herederas, respectivamente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, México, a 30 de marzo del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2040.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 18 de Mayo del año 2012.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal, en funciones:

H A G O C O N S T A R

Que por Escritura Número 18,708, del Volumen Número 316, de fecha 18 de Mayo del año dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del señor **ISIDRO VELAZQUEZ MONROY**. Las herederas únicas y universales señoras **ISIDRA PASTRANA MATEO** y **MAGDALENA VELAZQUEZ PASTRANA**, aceptaron la herencia; asimismo la señora **MAGDALENA VELAZQUEZ PASTRANA**, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

2050.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **46,983** fecha diez de mayo de dos mil doce, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL MURAD ROBLES**, la cual promueven los señores **MARIA DE LOURDES VALDEZ DELHUMEAU**, **ALEJANDRA MURAD VALDES** y **MAURICIO MIRAD VALDES**, en lo personal y como apoderada de los señores **HECTOR MARTIN** y **GERARDO** ambos de apellidos **CERVANTES PEÑA**, en su carácter de albacea y herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de mayo de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

582-A1.-25 mayo y 5 junio.